Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

24000075800501

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 4, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	JUAN ANTONIO HODAR
Domicilio:	27337056747
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Notificar en el día
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2802/2023				TRIB. B	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ AYMA SOCIEDAD ANONIMA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Mendoza, de febrero de 2024.

Fdo.: IRENE BEATRIZ PAPPALARDO, SECRETARIA DE JUZGADO

En ……..de……de febrero de 2024, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en.…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº.……

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Mendoza, de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes obrados N º **2802/2023, caratulados: AFIP c/ AYMA SOCIEDAD ANONIMA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.** y;

CONSIDERANDO:

I.- Que de acuerdo a las constancias de la causa, la parte demandada, debidamente requerida de pago, no ha opuesto legítimas excepciones dentro del plazo legal para hacerlo (art. 92 de la ley 11.683), por lo que corresponder declarar expedita la vía ejecutiva.-

II- Que a los efectos de regular honorarios de los profesionales intervinientes, conforme lo establecido por la Ley 27.423 (arts. 1, 16, 22, 24, 29 inc. f, 34, 41, 54 y la escala determinada del art. 21), corresponde diferir la regulación de honorarios, hasta el momento de aprobarse la liquidación definitiva de la causa.-

Por ello y de acuerdo a la normativa señalada,

RESUELVO:

1º) Declarar expedita la ejecución de la causa contra la demandada, AYMA SOCIEDAD ANONIMA, quedando la Administración Federal de Ingresos Públicos habilitada para llevarla adelante hasta obtener el íntegro pago del capital reclamado de $ 428250, con más sus intereses correspondientes.-

2º) Imponer las costas de la ejecución a la parte demandada (conf. arts. 68, 73, 77, 558- y ccs. del CPCCN).-

3º) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II.-

4º) Hacer efectivo el apercibimiento contenido en el art. 41 del CPCCN, debiendo notificarse las futuras resoluciones en la forma y oportunidad dispuesta por el art. 133 del mismo cuerpo legal.-

5º) **NOTIFICAR** la presente resolución en el domicilio fiscal electrónico de la demandada, en el caso de encontrarse el mismo registrado en sede administrativa.

PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE en la forma dispuesta precedentemente.

va

#37492485#400655931#20240220124615205

B.D: 632/500301/ 2022

SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN
SE REGULEN HONORARIOS

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

VALENTINA BEURET, abogada, en mi carácter de REPRESENTANTE DEL FISCO, y en representación de la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**, en los Autos N.º 2802/2023, caratulados "**A.F.I.P. C/AYMA SOCIEDAD ANONIMA P/ EJECUCIÓN FISCAL**"**,** a U.S. digo:

I.- Acompaño acta de notificación del mandamiento de intimación de debidamente diligenciado, de donde surge que se encuentra vencido el plazo legal sin que se hayan opuesto excepciones, por lo que solicito se declare expedita la ejecución (Art. 92 Ley N° 11.683, mod. Ley N° 27.430), ordenándose llevar adelante la misma hasta que el Fisco Nacional (A.F.I.P) se haga íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas.

II.- Pido se haga efectivo el apercibimiento previsto por el Art. 41 del C.P.C.C.N.

III.- Solicito se regulen honorarios de conformidad a la Ley N° 27.423.

Es justicia.

Abog. VALENTINA BEURET
Mat. Fed. T° 77/ F° 729
REPRESENTANTE DEL FISCO -AFIP

Signature Not Verified
Digitally signed by VALENTINA LIA BEURET
Date: 2024.02.20 12:34:17 ART

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 137/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" INSA, RAUL GABRIEL, con D.N.I. Nº 16442490 o TORQUEMADA, RAUL EDUARDO, con D.N.I. Nº 11486411 o CUENCA, HECTOR MANUEL, con D.N.I. Nº 4985429 o CURADELLI, ERNESTO RODOLFO, con D.N.I. Nº 14801481 o THOMATIS, JORGE FEDERICO, con D.N.I. Nº 12162321 o VIGNAUD, EMILIO WASHINGTON, con D.N.I. Nº 12585002 o CABRERA, WALTER HUGO, con D.N.I. Nº 17145850 o RIVAS, JORGE OSCAR, con D.N.I. Nº 16373902 o HERRERA, JUAN JOSE, con D.N.I. Nº 20658950 o MINELLI, GERMAN ROQUE, con D.N.I. Nº 29222096 o YZAGUIRRE, JORGE MARCELO, con D.N.I. Nº 23949500 o HERVIDA, GUILLERMO DANTE, con D.N.I. Nº 37963337 o CARRILLO, NELLY ALICIA, con D.N.I. Nº 11213529, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PERRUPATO 501 de GENERAL SAN MARTIN , provincia de MENDOZA, y procederá a intimarle de pago a AYMA SOCIEDAD ANONIMA la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 428.250,00) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ AYMA SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2802/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 632/05003/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 632/05003/01/2023 por el impuesto I.V.A. por PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS ($ 428.250,00) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 64.237,50), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el Juzgado Federal de Mendoza 4 - Secretaria Tributaria B (800) a cargo del Dr. Dra. Susana Beatriz Pravata, Secretaría a cargo del Dr. Dra. Gabriela Pappalardo, sito en la calle Av. España 955, pisos 4° y 5° de MENDOZA, provincia de MENDOZA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 14/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27259846191

Dado, firmado y sellado en SAN MARTIN a los 17 días del mes de Febrero del año 2023.

BEURET,VALENTINA
T° 77 F° 729
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
MENDOZA

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 137/2023

En GENERAL SAN MARTIN, a los 27 días del mes de Abril del año 2023, siendo las 16 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle PERRUPATO 501 de GENERAL SAN MARTIN, provincia de MENDOZA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ AYMA SOCIEDAD ANONIMA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2802/2023, Boleta de Deuda Nº 632/05003/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 632/05003/01/2023 por el impuesto I.V.A. que tramita con intervención del Juzgado Juzgado Federal de Mendoza 4 - Secretaria Tributaria B, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

RAUL GABRIEL INSA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 16442490

Signature Not Verified
Digitally signed by VALENTINA LIA BEURET
Date: 2024.02.20 12:34:17 ART